

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-1226 Radicación No. 631304003001-2022-0009-00

REFERENCIA

Se pasa a resolver la solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega, presentada por la apoderada judicial de CLAVE 2000.

CONSIDERACIONES

En la solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega del vehículo de placas SQD544, la apoderada judicial del demandante confiesa que ya se le hizo entrega voluntaria del vehículo a su mandante y, como el fin último del trámite se ha cumplido, no habría lugar a la entrega judicial del automotor. Por ello se dará como terminada la actuación y se cancelará la orden de retención del bien objeto de garantía mobiliaria y el archivo del expediente.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el trámite extra proceso de pago directo aprehensión y entrega, iniciado a través de apoderado judicial por CLAVE 2000 contra ANDERSON CARVAJAL RIVERA.

Segundo: CANCELAR la orden de aprehensión y retención del vehículo automotor de Placa SQD544 Modelo 2014 Chasis 8LCDC2236EE034235 marca Kia, de servicio público, motor nro. A5D405743, color amarillo, objeto de garantía mobiliaria. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

Tercero: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del radicado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 379639bbe1a72bcc3a9e0bbac3e534631b65e0ee9ad1d0cff69b387015fa5ab7

Documento generado en 18/10/2022 04:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica